

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, siete de diciembre de dos mil veintiuno

Radicado No. 05001 40 03 018 **2021 01039 00**

Decisión Accede a retiro

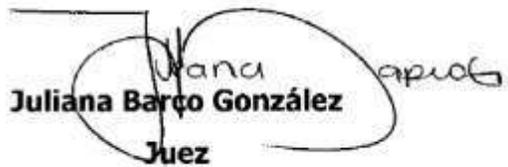
En consideración a la solicitud presentada por apoderado de la parte actora, de autorizar el retiro de la demanda, es procedente toda vez que a pesar de que se decretó medida cautelar aún no ha sido perfeccionada, es por lo anterior que se entiende por retirada.

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN, ANTIOQUIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

En la fecha se notifica el presente auto por ESTADO No. _____ fijado a las 8 a.m.

Medellín, 9 dic 2021

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Beatriz

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **90b76dc48f3a9313d4a259032b1f9b8d94564d4b240892366b5fd5fa4e2171e1**

Documento generado en 07/12/2021 11:12:23 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>